



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.uy

REGISTROS DE DECRETOS
2020

13 de julio de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el número 4.295 por la cual se crea el Fondo Económico de Emergencia Municipal (FEEM) para programas locales de Lucha contra la Violencia de Género, a la que le corresponde el número 4.295, y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de esta administración se encuentra creada en el ámbito de esta Municipalidad de Monte la “Mesa local Intersectorial de Prevención y Abordaje de la Violencia Familiar y de las Violencias por Razones de Género” a través de Decreto Municipal 508/2020 convalidado por Ordenanza Nro. 4.265/2020

Que la creación de este estamento radica en la preocupación que ha generado en funcionarios del área de salud municipal las situaciones de violencia en el Distrito en todos sus aspectos siendo un grave problema social que implica la vulneración a derechos humanos fundamentales razón por la cual es compromiso de esta administración hacer todo lo posible por mitigar este flagelo, procurando la realización de acciones en tal aspecto,

Que en consecuencia es decisión dar curso favorable a la creación de este Fondo conforme los objetivos perseguidos en la norma en análisis, pero hasta tanto no se hagan las evaluaciones presupuestarias y técnicas pertinente resultaría inapropiado asignar un valor específico al monto con el que debería integrarse el mismo,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

Artículo 1º: Promúlganse los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ordenanza 4.295 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 25 de junio de 2020, por la cual se crea el Fondo Económico de Emergencia Municipal (FEEM) para programa locales de Lucha contra la Violencia de Género y se determinan pautas respecto al objeto y destino del mismo, atento los fundamentos expuestos.

Artículo 2º.- Vétase el artículo 3º de la Ordenanza Nro. 4.295/2020 el cual determina la asignación de un valor fijo anual que conformará este Fondo el cual será determinado en presupuestos futuros en función de las acciones que se realicen en lo que resta del año en la Mesa local Intersectorial de Prevención y abordaje de la violencia familiar y de las violencias por razones de género” creada por este Ejecutivo Municipal por Decreto Municipal 508/2020.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio

DECRETO N° 871.

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte